

DOCUMENTO DE CONSULTA DE ESMA SOBRE EL BORRADOR DE LAS RTS DE EMIR 3 EN MATERIA DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Consultation on the EMIR 3 draft RTS on Participation Requirements

A quién va dirigido

El documento de consulta resulta de interés para las entidades de contrapartida central (ECC) y los participantes directos o indirectos de las ECC (así como sus potenciales participantes), tanto contrapartes financieras como contrapartes no financieras.

Nota Informativa

La consulta especifica cómo las ECC deben establecer los requisitos de participación y evaluar la capacidad de las contrapartes no financieras para cumplir con los requisitos de margen y las obligaciones del fondo de impago, incluso en condiciones de mercado estresadas. Las propuestas implementan las modificaciones del artículo 37 de EMIR¹ introducidas por EMIR 3², exigiendo criterios de admisión no discriminatorios, transparentes y objetivos que garanticen recursos financieros suficientes y capacidad operativa adecuada, permitiéndose restricciones de acceso únicamente con fines de control del riesgo.

El borrador de las normas técnicas de regulación (RTS, por sus siglas en inglés) describe los elementos esenciales de los criterios de participación: acceso transparente, justo y abierto; evaluación de la suficiencia de los recursos financieros (incluida la liquidez, el acceso a colateral, las líneas de crédito y la capacidad de absorción de pérdidas); capacidades operativas sólidas en TI, acceso a sistemas de pago y liquidación, y continuidad de negocio; además de consideraciones jurídicas y de cumplimiento como las relativas a la PBC/FT o la exigibilidad transfronteriza. También aborda a los miembros compensadores que prestan compensación a clientes, los modelos patrocinados y criterios adaptados para facilitar un acceso directo prudencialmente sólido para las contrapartes no financieras o NFC, señalando que las NFC que actúen como miembros compensadores solo podrán prestar compensación a clientes a NFC del mismo grupo. ESMA tiene previsto considerar las aportaciones en el primer trimestre de 2026 y espera publicar un informe final y presentar el borrador definitivo de las RTS a la Comisión Europea a finales de dicho trimestre.

El documento a consulta se organiza en **cuatro** partes:

- La **sección 1** proporciona antecedentes y las referencias legislativas.
- La **sección 2** detalla algunos aspectos introductorios sobre el marco del Artículo 37 tras el EMIR 3.
- La **sección 3** describe los elementos principales de las normas técnicas de regulación sobre los requisitos de participación de las CCP, incluyendo las especificaciones para los criterios de admisión, los recursos financieros y la capacidad operativa. También

¹ Reglamento (UE) n.º 648/2012

² Reglamento (UE) 2024/2987

aborda los elementos detallados relativos a las normas específicas sobre compensación para clientes, modelos patrocinados y la participación de las NFC.

- La **sección 4** incluye los anexos de este CP, que comprenden el resumen de todas las preguntas planteadas en este Documento de Consulta (Anexo I), el mandato legislativo para la elaboración de este proyecto de RTS (Anexo II), el análisis coste-beneficio (Anexo III) y el borrador del RTS (Anexo IV).

Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el **5 de enero de 2026**.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA: www.esma.europa.eu. En la página **Consultation** está disponible el documento de esta consulta (ESMA91-1505572268-4364) junto con el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Departamento de Asuntos Internacionales

CNMV
c/ Edison 4
28006 Madrid